

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/09/2021

ESTADO No. 049

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420060063500	Sucesion	EUCARIS DE LA PAVA SCHWERY	HENRY DE LA PAVA SCHEWERY	Auto requiere OBS. REQUERIR, nuevamente a la abogada Esperanza Mejía Llanos, para que rehaga la Auto sustanciación N° 334 Radicación No. 2006-00635-00 Proceso de sucesión P á g i n a 2 2 partición presentada por ella presentada, en los términos establecidos anteriormente, por el cual se le concede un término de cinco (5) días para presentar nuevamente el trabajo de partición. Por secretaría librese y remitase el respectivo oficio.	08/04/2021		
76001400303420180022300	Ejecutivo Singular	AREAL INMOBILIARIA S.A.S	APDO: EDGAR JAVIER NAVIA	Auto ordena correr traslado OBS. Correr traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de las excepciones de mérito presentadas, conforme lo dispone el Art. 443 del Código General del Proceso. Regresar el expediente a la secretaría del despacho para que de manera inmediata se sirva elaborar el oficio de embargo de manera correcta. PRORROGAR por una sola vez el término para resolver el respectivo fallo de instancia, hasta por seis (6) meses conforme lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso.	08/04/2021		
76001400303420190046400	Ejecutivo Singular	SAULO GERARDO AGREDO	MEDIDAS PREVIAS (APDS. A.N.C.G.)	Auto de Trámite OBS. ABSTENERSE de tener en cuenta el correo electrónico de la señora Julia Anailde González Angulo, conforme a lo anterior expuesto. REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que perfeccione la notificación de la parte demandada, teniendo en cuenta lo manifestado en esta providencia, para tal efecto se le concede el termino de diez (10) días.	08/04/2021		
76001400303420190058600	Ejecutivo Singular	DIANA MARIA JORDAN CORDOBA	ROBERTO RUEDA NARANJO	Auto de Trámite OBS. AGREGAR, sin consideración alguna los documentos anteriormente mencionados, por la razón expuesta en esta providencia REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que perfeccione la notificación de la parte demandada, teniendo en cuenta lo manifestado en esta providencia, para tal efecto se le concede el termino de diez (10) días. ESTESE a lo resuelto en auto No. 1253 de fecha 27 de agosto del 2019	08/04/2021		
76001400303420190083700	Liquidacion Patrimonial	ARMANDO BERMUDEZ CARDONA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVA UNOS LIQUIDADORES Y DESIGNA OTROS	08/04/2021		
76001400303420190094800	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. COMPAÑIA DE	BRIAN ALFREDO BRAVO BARANDICA	Auto requiere OBS. REQUERIR por a la Notaría Sexta del Circulo de Cali para que se sirva dar	08/04/2021		

		FINANCIAMIENTO		estricto cumplimiento a lo ordenado en auto No. 119 de fecha 11 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio 420 de fecha 02 de marzo del 2021, como quiera que no ha otorgado respuesta alguna al auto en mención, de no obtener una respuesta oportuna se dará aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso			
76001400303420190102500	Verbal Sumario	ESTELA LOPEZ MUÑOZ (APD. AURA ISABEL GARCIA POSADA)	PARICIA NARVAEZ BEJARANO	Auto de Trámite OBS. EFECTUAR el control de legalidad, en consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto el numeral tercero del auto de fecha 26 de febrero de 2021 y el traslado de las excepciones de mérito, conforme a lo anterior expuesto. Corregir el numeral primero del auto de fecha 26 de febrero de 2021, en el sentido de reconocer personería al abogado PAÚL ALVIRA VERA, como apoderado judicial del demandante, conforme a la sustitución de poder que le hiciera la abogada AURA ISABEL GARCÍA POSADA. No acceder al emplazamiento del demandado, por los motivos expuestos en esta providencia. Requerir al demandante para que se sirva notificar a la demandada Patricia Narváz Bejarano, al correo electrónico denunciado en el escrito de la demanda, conforme se indicó anteriormente.	08/04/2021		
76001400303420190116400	Verbal	MARIA IDALIA CARABALI	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. Devolver el proceso a secretaria para que se realice en debida forma la orden impartida en el numeral tercero del resuelve del auto No. 292 del 6 de febrero del 2020. Comunicaciones que deberán ser enviadas conforme lo establece el artículo 11 del decreto 806/2021.	08/04/2021		
76001400303420200004800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. PILAR MARIA SALDARRIAGA C.)	Agreguese a autos OBS. AGREGAR, a los autos la citación para que surta la notificación por aviso allegada por la parte demandante, sin consideración alguna, conforme a lo anterior expuesto. ESTESE, a lo resuelto en autor anterior, conforme se expone anteriormente. REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que culmine las notificaciones al extremo pasivo en debida forma, otorgándole el termino de diez (10) días para tal efecto.	08/04/2021		
76001400303420200010200	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA CAMARBU S.A.S	MEDIDAS C AUTELARES (APD. CARLOS ALFONSO DUARTE HURTADO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	08/04/2021		
76001400303420200012900	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO DISAL S.A.S.	METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. -- Sin Observaciones.	08/04/2021		
76001400303420200013400	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A	ELIZABETRH MEDINA NOREÑA	Otras terminaciones por Auto OBS. Negar la solicitud de Derecho de Petición, promovido por la señora Elizabeth Medina Noreña, por lo expuesto en este proveído. SEGUNDO Notificar por secretaria a la señora Elizabeth Medina Noreña de esta decisión, al correo electrónico elizavallano@gmail.com, adjuntándole copia del presente proveído. TERCERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento	08/04/2021		
76001400303420200020300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. ANA	Auto suspende proceso OBS. SUSPENDER, la	08/04/2021		

			CRITINA VELEZ CRIOLLO	presente demanda EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTIA adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JHON JAIRO CAMELO IGLESIAS, conforme a lo anterior expuesto			
76001400303420200030500	Ejecutivo Singular	COLEGIO LA ARBOLEDA S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. JOSE LUIS ORTEGA DELGADO)	Auto de Trámite OBS. Conminar al demandante, a presentar las peticiones atinentes al trámite de este proceso, conforme lo establece el ordenamiento procesal civil.	08/04/2021		
76001400303420200036500	Ejecutivo Singular	CLAUDIA SELENE ROLDAN ECHEVERRY	HENRY NTONIO RINCON TORO	Auto decide recurso OBS. EFECTUAR el control de legalidad, en consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto el numeral segundo de la providencia No.1382 del 10 de septiembre de 2020, conforme a lo anterior expuesto. 2. NEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuestos por la parte actora, por lo brevemente expuesto.	08/04/2021		
76001400303420200046400	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A	JULIA ANATILDE GONZALEZ ANGULO	Auto ordena comisión OBS. Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio o como unidad económica esto es con todos y cada uno de los bienes que lo conforman del establecimiento de comercio identificado, con matrícula mercantil número 158285, que se encuentra ubicado en la calle 25 Bis # 68 B - 34; se COMISIONA para la práctica de la diligencia antes descrita al Juzgado Civil Municipal, con conocimiento exclusivo de los despachos comisarios de la ciudad de Cali	08/04/2021		
76001400303420200053300	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES ADOS	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	08/04/2021		
76001400303420200061200	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL)	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, en contra de Liliana Cáceres Franco, por pago total de las obligaciones que aquí se ejecutaron. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandad Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de ión del proceso por pago total de las obligaciones que aquí se ejecutaron	08/04/2021		
76001400303420200064400	Ejecutivo Singular	CARMEN ELISA MUÑOZ GONZALEZ	VICTORIA EUGENIA JURADO MORALES	Auto termina proceso por Pago OBS. TOTAL DE LA OBLIGACION	08/04/2021		
76001400303420200073000	Ejecutivo Singular	RUTH SERRANO RODRIGUEZ	MEDIDAS CAUTELARES (LEONARDY RODRIGUEZ	Auto de Trámite OBS. ESTESE, a lo resuelto en autor anterior, conforme se expone anteriormente. SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento al auto No. 192 de fecha 25 de enero del 2021.	08/04/2021		
76001400303420210013600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TANQUES DEL NORDESTE S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. SANTIAGO ESCUDERO CATAÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	08/04/2021		
76001400303420210013600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TANQUES DEL NORDESTE S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. SANTIAGO ESCUDERO CATAÑO	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	08/04/2021		

Numero de registros:22

8/4/2021

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/09/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)